



SEDE CENTRAL

X coordinador Git de gestión del talento humano /Profesional con funciones de abogado

X El Ordenador del Gasto

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo operativo en el proceso de conservación en la Dirección Territorial Magdalena.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial de acuerdo a lo establecido en el Conpes 3958 y en la ley 1955 de 2019, el catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la subdirección de catastro en el desarrollo de sus actividades, persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (sit) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el igac es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.



SEDE CENTRAL

La Dirección territorial del magdalena en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992, decreto 208 de 2004 y decreto 1551 de 2009 y toda vez que: se hace necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento de la ley 14 de 1983 su decreto reglamentario 3496 del 1983 el cual establece en su artículo 1 “ las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación actualización y conservación de los catastros , tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles “y las resoluciones no. 70/2011 y 1055/2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi contenidas entre otras como funciones de las territoriales referentes a las labores inherentes al proceso de conservación de la dirección territorial magdalena y sus unidades operativas, se requiere la contratación para la prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo operativo en el proceso de conservación en la Dirección Territorial Magdalena

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo operativo en el proceso de conservación en la Dirección Territorial Magdalena.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Coordinador del GIT Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita(n)

(No. De personas)	UNA	(1)
-------------------	-----	-----

Persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s). Se

justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta X Insuficiencia de personal de planta

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) DIAS DE ENERO 2022.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

COORDINADOR GIT DE GESTION DEL TALENTO HUMANO /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

MARIA GLADYS SILVA ROSERO

.....

ORDENADOR DEL GASTO

JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ

.....

Elaboró: Maria Gladys Silva Rosero